

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2020-00781-00**

Téngase en cuenta que el demandado determinado fue notificado por aviso el 18 de mayo de 2021 (PDF 046), y dentro del término conferido presentó excepciones y solicitud de nulidad por indebida notificación.

Se rechaza de plano la nulidad impetrada por el accionado, por no estar contemplada la causal en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 133 del C.G.P., en tanto el yerro en el número de cédula no tiene incidencia en la dirección, en la comunicación por aviso, ni en la persona realmente convocada, amén que no se encausa en el numeral 8° de la norma en comento, pues la notificación se practicó en debida forma y no se discute la efectividad de la citación, estando certificada la entrega del aviso.

Se reconoce personería a la abogada Lida Astrid Gil Ochoa como apoderada judicial del señor Rafael Eduardo Carpintero Torres, en los términos y para los fines del mandato conferido (fl.1 PDF 020).

De otro lado, curador designado deberá acreditar así sea de manera sumaria que actúa como defensor de oficio en más de 5 procesos, allegando las actas de notificación respectivas para proceder a su relevo. De lo contrario, deberá tomar posesión del cargo. Comuníquesele esta decisión por cualquier medio expedito.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 98

Hoy 31 de octubre de 2022

La Secretaria,

Cecilia Andrea Aljure Mahecha

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b7beb56cfb57c0cc42b13ad6aafb190f4953458acb8c92618bb4c3202274c88**

Documento generado en 28/10/2022 01:11:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>